

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**21647** *Extracto de la ORDEN, de 27 de junio, por la que se convocan las ayudas correspondientes al Plan de renovación del Parque Nacional de Maquinaria Agraria (PLAN RENOVE) para el ejercicio 2022.*

BDNS(Identif.):636717

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/636717>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas del PLAN RENOVE 2022, las personas físicas o jurídicas, o agrupaciones de personas físicas o jurídicas incluidos en el artículo 3 del Real Decreto 1055/2021, de 30 de noviembre. Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos establecidos en los artículos 3 y 4 de dicho real decreto.

Segundo. Objeto.

Concesión directa de las subvenciones estatales destinadas a la adquisición de los siguientes tipos de máquinas nuevas, de acuerdo con el artículo 4 del Real Decreto 1055/2021, de 30 de noviembre:

a) Tractores agrícolas.

b) Máquinas automotrices: de recolección, de aplicación de productos fitosanitarios y fertilizantes, cisternas automotrices para aplicación localizada de purines y equipos de manipulación y carga.

c) Maquinas arrastradas o suspendidas: sembradoras directas, cisternas para purines y dispositivos de aplicación localizada de los mismos, abonadoras, equipos de aplicación de productos fitosanitarios, y trituradoras de residuos de cosecha y poda.

Tercero. Bases Reguladoras.

Real Decreto 1055/2021, de 30 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de las subvenciones estatales para la renovación del parque nacional de maquinaria agraria.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima para conceder en esta convocatoria es de 6.550.000 euros para el conjunto de máquinas a subvencionar, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.05.412C.771 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Quinto. Plazo de Solicitud.

Se iniciará a los 10 días contados a partir de la publicación del extracto de esta

orden y finalizará el 15 de septiembre de 2022.

Madrid, 27 de junio de 2022.- El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación,  
Luis Planas Puchades.

ID: A220028166-1